



CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 034  
24 DE MARZO DE 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LA PRÁCTICA EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA.**

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado a los programas de Licenciatura en Tecnología e Informática y Educación Religiosa, mediante Resolución 12807 del 28 de diciembre de 2010 y Resolución 12606 del 27 de diciembre de 2010, respectivamente.
- b. Que la propuestas académica de las licenciaturas presentadas al MEN para efectos del Registro Calificado, contemplaban la "Práctica Educativa" en VIII semestre, con 14 créditos.
- c. Que la Resolución 6966 del 6 de agosto de 2010, expresa en su artículo 2º: *La Práctica Pedagógica: Puesto que la práctica pedagógica es fundamental para el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los educadores, el programa debe garantizar espacios formativos para desarrollar la práctica como mínimo durante un (1) año lectivo escolar. Debe permitir que el estudiante conozca el contexto de su futuro desempeño y afronte las realidades básicas del ejercicio docente para reafirmar su identidad profesional dentro de los marcos locales, académicos y laborales, aprender con educadores en ejercicio y fortalecer el aprendizaje colaborativo contextualizado. La práctica pedagógica exige la interacción presencial del estudiante de pregrado con los estudiantes de preescolar, básica o media, en diferentes contextos, lo que permitirá el desarrollo de las competencias profesionales. Las características de la práctica serán definidas por la institución de educación superior. La institución de educación superior diseñará y ejecutará una estrategia de seguimiento y acompañamiento de la práctica, que garantice la realimentación permanente y oportuna sobre los aspectos de mejoramiento del ejercicio del educador en formación e incluya instrumentos que permitan analizar el proceso y los resultados en el desarrollo de las competencias profesionales requeridas para un ejercicio docente idóneo.*
- d. Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de marzo de 2011, analizó y aprobó la propuesta de modificación de la práctica en los programas de licenciatura, presentada por la Decanatura de la Facultad de Educación.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de denominación de "Práctica



COMUNICACION

**ARTICULO SEGUNDO:** Ampliar la duración de la "Práctica Pedagógica" a un año escolar.

**ARTICULO TERCERO:** Incrementar de 14 a 21 créditos la "Práctica Pedagógica". Se cursará así: 7 créditos en VII semestre y 14 en VIII semestre.

**ARTICULO CUARTO:** Reubicar en el plan de estudios la Asignatura "Prevención de Desastres" de VII Semestre al VI, quedando como única asignatura en VII, "Práctica Pedagógica" I.

Comuníquese y Cúmplase.

Manizales, 24 de marzo de 2011.

  
PBRO. OCTAVIO BARRIENTOS GÓMEZ  
Rector

  
HNA. ANA BELEN PRADA MACIAS  
Secretaria General